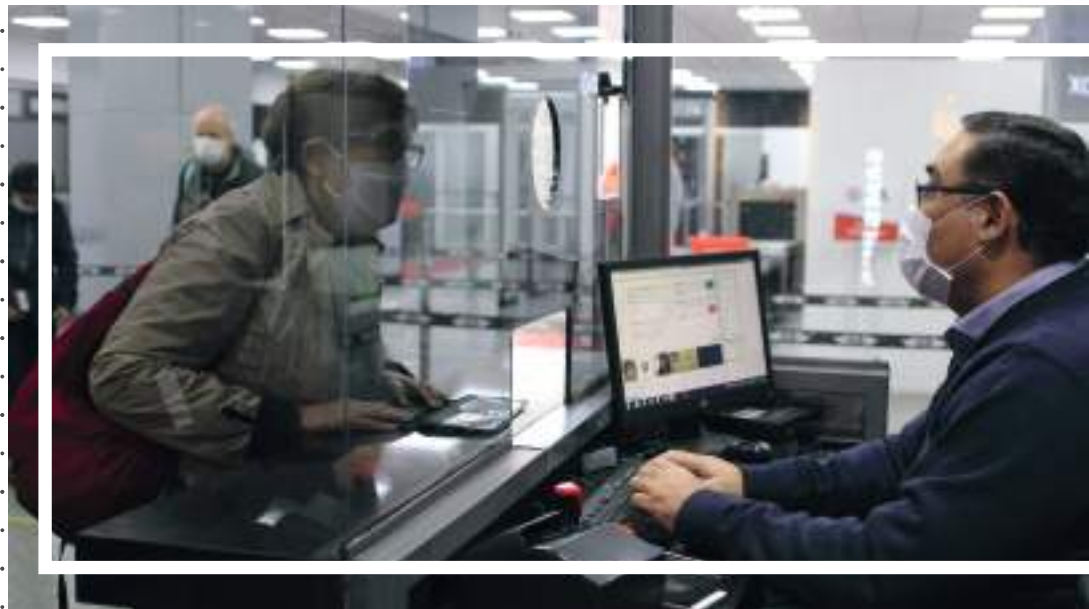




# INFORME DE GESTIÓN

## 2020





# INFORME DE GESTIÓN 2020

# INFORME DE GESTIÓN 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES (DGM) DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

---

## AUTORIDADES

**Ministro del Interior**  
Euclides Acevedo

**Viceministro de Seguridad Interna**  
Carlos Altemburger

**Directora General de Migraciones**  
María de los Ángeles Arriola

---

## DIRECTORES DE ÁREAS

**Secretaría General**  
Dixon Colmán

**Dirección de Gabinete**  
Rodolfo Milessi

**Dirección de Admisión de Extranjeros y Radicados**  
Claudia Jara

**Dirección de Movimiento Migratorio**  
Favio Espinoza

**Dirección de Asesoría Jurídica**  
Alicia Quintana

**Dirección de Asuntos Internacionales**  
Letizia Zayas

**Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación**  
Gustavo Aguilar

**Dirección de Administración y Finanzas**  
Lino Alonso

**Dirección de Gestión de Talento Humano**  
Susana Colorado

---

[www.migraciones.gov.py](http://www.migraciones.gov.py)



Concepto, edición de contenidos, diseño y diagramación  
Departamento de Prensa – Dirección de Gabinete de la DGM

# INDICE DE CONTENIDOS

<b>PRÓLOGO</b>	5
Misión, Visión.	6
<b>GESTIÓN MIGRATORIA ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19</b>	
Acciones emprendidas e impulsadas desde la DGM en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria.	7
<b>CONSIDERACIONES MIGRATORIAS A EXTRANJEROS DURANTE EL CIERRE DE FRONTERAS</b>	
Prórroga de vencimientos de documentos y exoneración de multas a extranjeros.	32
Inicio de trámites de radicación desde el exterior a través de representante legal.	34
<b>OPERATIVOS ESPECIALES DE CONTROL “INTRA FRONTERA”</b>	
Realización de operativos especiales de refuerzo de controles para evitar ingresos irregulares al territorio nacional.	35
<b>COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON ORGANISMOS DEL PODER EJECUTIVO ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19</b>	
Acciones puntuales de colaboración con las instituciones intervinientes en las problemáticas fronterizas.	37
<b>INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EL CONTROL MIGRATORIO</b>	
Implementación del Sistema Migratorio Autogestionado de Reconocimiento Facial (SMARF)	42
Incorporación de tableros analíticos migratorios para la gestión de datos estadísticos.	45
Otros avances en materia de TIC’s para el mejoramiento de los servicios.	46
<b>INTERVENCIONES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD NACIONAL</b>	
Ejecución de expulsiones por mandato administrativo y judicial.	48
Procedimientos de rechazo de ingreso al país.	50

# INDICE DE CONTENIDOS

Impedimentos de salida del país.	51
Rechazo y cancelación de solicitudes de Admisión.	51
<b>DOCUMENTACIÓN DE EXTRANJEROS EN PARAGUAY</b>	
Agilización en la expedición de documentos de residencia para ciudadanos extranjeros.	52
Jornadas de regularización migratoria.	55
<b>COOPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>	
Continuidad de trabajos de cooperación entre Migraciones y la OIM.	56
Acuerdo operativo con la Dirección Nacional de Migraciones de Argentina.	57
Acuerdos y convenios suscriptos por Migraciones en el periodo 2020.	58
<b>TRANSPARENCIA Y CONTROL INTERNO</b>	
Consolidación de los procesos de transparencia, acceso a la información pública e implementación del MECIP 2015.	60
<b>ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y COMUNICACIÓN PÚBLICA</b>	
Atención al público bajo estrictas medidas sanitarias.	62
Canales de atención a la ciudadanía.	63
Comunicación permanente a través de los medios de prensa.	64
<b>FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO</b>	
Incorporación, capacitación y evaluación del desempeño de los servidores públicos de la DGM.	65
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS</b>	
Recuperación paulatina de la recaudación tras un periodo marcado por restricciones y dificultades socioeconómicas.	69
Ejecución presupuestaria del periodo 2020.	71
<b>ANEXO</b>	73



### Lic. María de los Ángeles Arriola Ramírez

Directora General de Migraciones (Periodos 01/18 a 07/18 y 03/20 hasta la fecha)

Toda crisis trae consigo una oportunidad. Tras la culminación de un año difícil para el mundo entero, en el que la pandemia de COVID-19 marcó la hoja de ruta de todos los esfuerzos gubernamentales, desde la **Dirección General de Migraciones** tuvimos la oportunidad de evaluar y poner a prueba nuestro rol histórico al frente de la primera línea de seguridad nacional y, al mismo tiempo, fortalecer la ejecución de la misión institucional ante la crisis, sin dejar de lado las gestiones necesarias para el desarrollo de reformas estructurales más complejas, pero necesarias para llevar adelante los desafíos que los tiempos actuales nos exigen.

Cerramos el periodo 2020 con la mirada puesta en nuevos retos, bajo las directrices de la Presidencia de la República hacia una gestión por y para la gente, y con el respaldo pleno del Ministerio del Interior para la consecución de los objetivos trazados en el marco de la política nacional migratoria.

## MISIÓN

La **Dirección General de Migraciones (DGM)**, dependiente del Ministerio del Interior de la República del Paraguay, es la institución encargada de ejecutar la Política Migratoria Nacional a través de la prestación de servicios dinámicos y eficaces, a connacionales y extranjeros, en cumplimiento y respeto a las Leyes.

## VISIÓN

Ser una Institución comprometida con la integración de las personas y el respeto a los derechos humanos.

Estar a la vanguardia en el campo del Control Migratorio que contribuya a la seguridad de la población, mediante la adopción de tecnología moderna.





## Acciones emprendidas e impulsadas desde la DGM en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria

Desde la emisión de la primera alerta epidemiológica por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) hasta la fecha, la **Dirección General de Migraciones**, en su carácter de Institución colaboradora para la vigilancia en puntos de entrada al país, ha venido trabajando en la realización y adecuación de los procedimientos migratorios, basados en las medidas establecidas por el Gobierno Nacional para combatir la expansión de la pandemia de **Coronavirus COVID-19** en el territorio paraguayo, en su carácter de organismo ejecutor de las disposiciones para el control migratorio de ingreso y egreso del país.



## COVID-19: Reseña de las principales medidas adoptadas y ejecutadas

23 DE ENERO DE 2020

El Ministerio de Salud de Paraguay emitió la alerta epidemiológica ante la aparición y propagación del nuevo Coronavirus COVID-19, enfermedad originada en la ciudad de Wuhan, República Popular China, a pesar de que, tras la reunión de emergencia realizada por la OMS, este organismo descartara la declaración de emergencia internacional.

24 DE ENERO DE 2020

A través de una conferencia de prensa interinstitucional, se socializaron los protocolos de detección y evaluación de pacientes que pudieran constituirse en casos sospechosos. A partir de ese momento, Migraciones se encargó de la captación de viajeros provenientes de la República Popular China durante el control migratorio y su posterior derivación al personal de Vigilancia de la Salud.



## COVID-19: Reseña de las principales medidas adoptadas y ejecutadas

**25 DE FEBRERO DE 2020**

Se amplió la alerta epidemiológica y se incluyó a otros siete países de procedencia con alta circulación comunitaria del virus para el monitoreo y derivación correspondiente (Países considerados de riesgo: Rep. Popular China, Hong Kong, Tailandia, Irán, Japón, Corea, Italia y Singapur)

**5 DE MARZO DE 2020**

Se modificó el procedimiento migratorio, por indicación del Ministerio de Salud vía nota oficial, en vista a la circulación activa del virus en tres continentes, implementando una nueva estrategia de vigilancia ante el nuevo escenario:

- Control de temperatura a todos los viajeros.
- Derivación a evaluación médica de viajeros procedentes de países con brote del COVID-19 y que presentaran síntomas.
- Entrega de un material informativo a los viajeros con las recomendaciones sobre la enfermedad.

La realización de los controles quedó bajo responsabilidad del personal de salud en el punto de entrada.

## COVID-19: Reseña de las principales medidas adoptadas y ejecutadas

11 DE MARZO DE 2020

Mediante la **Resolución DGM N° 128**, se suspendió temporalmente la toma de impresión digital o huella dactilar de pasajeros a través del sistema MIDAS, como medida tendiente a mitigar el impacto que el Coronavirus COVID-19 podría ocasionar a la población, por el tiempo estipulado en el **Decreto Presidencial N° 3.442** “Por el cual se dispone la Implementación de Acciones Preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19)”

13 DE MARZO DE 2020

Se efectuó el cierre temporal para la atención al público de las oficinas administrativas, regionales y de documentación de la DGM, disposición establecida mediante la **Resolución DGM N°130** de fecha 12/03/20, en conformidad con la disposición de la Secretaría de la Función Pública: **Resolución SFP N° 143/2020** “Por la cual se aprueba el Protocolo de Aplicación de Medidas Preventivas ante el Riesgo de Expansión del CORONAVIRUS (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado”.

En dicha resolución, también se estableció **prorrogar los plazos de vencimiento de los documentos emitidos por la Institución que hayan caducado a partir del 13 de marzo de 2020 en adelante** y admitir como válidas las documentaciones a ser recepcionadas para los trámites migratorios de extranjeros en Paraguay, aunque las mismas hayan vencido durante el periodo de cuarentena.

## COVID-19: Reseña de las principales medidas adoptadas y ejecutadas

14 DE MARZO DE 2020

La DGM hizo entrega de tres (3) oficinas tipo container equipadas con aire acondicionado y mobiliario necesario, en carácter de préstamo al Ministerio de Salud, que son utilizadas para la realización de los protocolos de vigilancia sanitaria en varios puntos del país.

14 DE MARZO DE 2020

Se realizó la reunión del Consejo de Defensa Nacional (CODENA) con la presencia de la titular de Migraciones, **Lic. Ángeles Arriola**, quien presentó una propuesta de cierre parcial y temporal de fronteras como parte del plan de mitigación del riesgo de ingreso de más casos de Coronavirus COVID-19 al país.

15 DE MARZO DE 2020

Se conformó un equipo técnico compuesto por representantes de las instituciones y organismos miembros y colaboradores del CODENA, para el estudio y confección del plan de cierre parcial y temporal de fronteras para extranjeros no residentes y la reducción de pasos fronterizos para el ingreso de connacionales y extranjeros residentes. La propuesta fue elevada al Presidente de la República y fue aprobada el mismo día para su ejecución e implementación a partir del 16 de marzo de 2020, desde las 00:00 horas, para fronteras, con resguardo de la Prefectura Naval y a partir del 18 de marzo de 2020, desde las 00:00 horas, para los aeropuertos internacionales.

## COVID-19: Reseña de las principales medidas adoptadas y ejecutadas

16 DE MARZO DE 2020

Se promulgó el **Decreto Presidencial N° 3.456** “Por el cual se declara estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional para el cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas en la implementación de las acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19)” así como también el **Decreto Presidencial N° 3.458** “Por el cual se dispone el cierre parcial y temporal de puestos de control migratorio en frontera, como medida ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19)”

El Decreto N° 3.458 estableció:

- La prohibición del ingreso al país de extranjeros no residentes en Paraguay.
- La reducción del ingreso solo para nacionales, extranjeros residentes en el Paraguay, miembros de misiones diplomáticas y Organismos Internacionales con ingresos autorizados.
- La reducción de puestos de control migratorio habilitados (13 de 42), según el esquema propuesto por Migraciones.
- La garantía de la libre circulación de cargas y comercio fronterizo por los puestos habilitados.
- La vigencia de la medida mientras dure el Estado de Emergencia Sanitaria declarado por medio del Decreto Presidencial N° 3.456/20.
- La afectación del Decreto al Ministerio del Interior, Ministerio de Salud, Ministerio de Defensa, Fuerzas Armadas de la Nación, Policía Nacional, Dirección Nacional de Aduanas, Administración Nacional de Navegación y Puertos y **Dirección General de Migraciones**, los cuales tendrían a su cargo la coordinación entre sí de las acciones a realizar y la comunicación a sus pares de los países vecinos.

17 DE MARZO DE 2020

Se promulgó el **Decreto Presidencial N° 3.465** “Por el cual amplía el Artículo 3° del Decreto N° 3.458 del 16 de marzo de 2020 Por el cual se dispone el cierre parcial y temporal de puestos de control migratorio en frontera, como medida ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19)”

### **El decreto estableció:**

Al realizar los controles en los Puestos de Control Migratorio habilitados en frontera, la DGM restringirá el egreso de los ciudadanos connacionales, extranjeros residentes en Paraguay, miembros de Misiones Diplomáticas y Organismos Internacionales con ingresos autorizados fuera del territorio nacional.

Esta medida se tomó en atención a la recomendación elevada por la DGM de impedir el ingreso y egreso constantes de connacionales en zonas de habitual tránsito vecinal fronterizo, principalmente en la zona del Puente Internacional de la Amistad.

# COVID-19: Reseña de las principales medidas adoptadas y ejecutadas

18 DE MARZO DE 2020

En atención a la declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS) del 11 de marzo de 2020, de que el brote de COVID-19 podía ser descrito como "pandemia" por la creciente propagación del virus por todo el mundo y, tras las recomendaciones del equipo técnico de la DGM a la Dirección General de Vigilancia de la Salud del MSPyBS, la cartera sanitaria decidió implementar la **FICHA DE DECLARACIÓN DE SALUD DE VIAJEROS**, como una nueva estrategia de vigilancia ante la situación epidemiológica actual.

La ficha, con carácter de declaración jurada, debe ser llenada por cada viajero que ingrese al territorio nacional, según lo establecido en la **Resolución del Ministerio de Salud SG N° 100**.

**FICHA DE SALUD DEL VIAJERO PARA PREVENIR EL COVID-19 / TRAVELER'S HEALTH CARD TO PREVENT COVID-19**  
La veracidad de los datos es fundamental para la protección de su salud y la de otras personas.  
The veracity of the data is essential for the protection of your health and that of other people.

Medio de transporte de ingreso a Paraguay / Means of transport to entry into Paraguay  
Aéreo / Air transportation  Terrestre / Land transport  Otro / Other

Nombre de la empresa de transporte / Transport company name   
N° de vuelo o transporte / Flight/Transportation number  Numero de asiento / Seat number

**INFORMACIÓN PERSONAL / PERSONAL INFORMATION**  
Nombre completo/Full name   
Nº Pasaporte/cédula de Identidad-País Emisor/Passport Nr/ Identity Card-Issuing Country   
Edad/Age  Sexo / Sex  F  M Fecha/Date: / /   
Países y ciudades por donde circuló en los últimos 14 días/Country and where you been in the 14 days:

**Signos y Síntomas observados en los últimos 10 días/Signs and symptoms observed in the last 10 days**  
Fiebre/Fever:  Tos/cough:  Dificultad para respirar/breath difficulty   
Dolor de garganta/ Sore throat:  Otro / Other

Dirección para contacto en los próximos 21 días/Address where you can be found over the next 21 days:

País/Country  Dpto./State  Ciudad/City   
Correo electrónico/e-mail:   
Teléfono/Phones:   
Nombre completo de persona de contacto/Full name Contact point:   
Teléfono/Phones:

Si usted viene de un país que reporta circulación de Coronavirus (COVID-19) deberá realizar aislamiento por 14 días. El incumplimiento del mismo será pasible de una sanción de 100 jornales / If you come from a country that reports circulation of Coronavirus (COVID-19) you should carry out isolation for 14 days. Failure to comply with it will be liable to a penalty of 100 wages

Por la presente declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de declaración jurada, por lo que, de ser falso, tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica / I hereby declare under oath that all the information provided above is true, correct and complete. It has the character of an affidavit, so if it is false, I am aware of and assume the legal consequences that this implies.

Firma del viajero/Traveller's signature \_\_\_\_\_

19 DE MARZO DE 2020

La Dirección General de Migraciones emitió la **Resolución DGM N° 151** “Por la cual se establece procedimiento de los ciudadanos connacionales con residencia en otros países y viceversa en los puestos de control migratorio de la Institución como medida ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19), mientras dure el Estado de Emergencia Sanitaria declarado por el Decreto N° 3.456/2020.”

Mediante esta disposición se estableció que los connacionales que contaran con documentos que acreditaran su residencia legal en otro país y que se encontraran en el territorio paraguayo debían cumplir los **14 días de aislamiento domiciliario** estipulados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para poder retornar a su país de residencia.

Asimismo, los connacionales residentes en otro país, que durante este periodo ingresaran al territorio nacional, debían guardar el aislamiento correspondiente estipulado para los viajeros.

La disposición estableció que, si la autoridad migratoria verificara en el sistema que el connacional no ha cumplido con el periodo de cuarentena tras su ingreso, se impediría su salida del país y se labraría el acta correspondiente, comunicando el hecho al personal de salud apostado en el Puesto de Control Migratorio para conocimiento del MSPyBS.



## COVID-19: Reseña de las principales medidas adoptadas y ejecutadas

20 DE MARZO DE 2020

Migraciones estableció un **horario restringido de acceso al país** por el Puente Internacional de la Amistad (Ciudad del Este), Puente San Roque González de Santacruz (Encarnación) y Puerto José Falcón (Villa Hayes)

La disposición estableció que estos pasos fronterizos permanecerían cerrados desde las 20:00 hasta las 04:00 horas, a partir del 20 de marzo de 2020, con excepción de quienes tuvieran el ingreso autorizado para transportar cargas y mercaderías, para el paso de ambulancias y demás situaciones establecidas en el **Decreto Presidencial N° 3.456/2020**.

La disposición rigió mediante la **Resolución DGM N° 152** que amplió el Artículo N° 1 de la Resolución DGM N° 151, de fecha 19/03/20 “Por la cual se establece procedimiento de los ciudadanos connacionales con residencia en otros países y viceversa en los puestos de control migratorio de la institución como medida ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19), mientras dure el estado de emergencia sanitaria declarado por el Decreto N° 3.456/2020”

20 DE MARZO DE 2020

Mediante la **Resolución DGM N° 153**, la DGM intensificó las medidas preventivas en sus dependencias ante el Estado de Emergencia Sanitaria, adoptando plenamente el protocolo aprobado por la Secretaría de la Función Pública, en atención a la naturaleza de los servicios prestados de carácter imprescindible.

## COVID-19: Reseña de las principales medidas adoptadas y ejecutadas

24 DE MARZO DE 2020

Los titulares del Ministerio del Interior y de la Dirección General de Migraciones, anunciaron la nueva disposición de la Presidencia de la República que estableció el **CIERRE TOTAL DE FRONTERAS** para el ingreso de viajeros provenientes del exterior, desde el día 24 de marzo de 2020, como siguiente etapa del plan de mitigación de la propagación del Coronavirus (COVID-19). Asimismo, la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) emitió un comunicado oficial anunciando la **CANCELACIÓN DE VUELOS DE AERONAVES COMERCIALES Y PRIVADAS QUE PROVENGAN DEL EXTERIOR** y pretendieran llegar hasta los aeropuertos de nuestro país.



## COVID-19: Reseña de las principales medidas adoptadas y ejecutadas

Esta medida fue establecida en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria decretado y ampliado por la Presidencia de la República mediante el Decreto Presidencial N° 3478.

A partir del cierre total de fronteras, los ingresos al país fueron única y exclusivamente los autorizados por el **Centro de Coordinación Interinstitucional que opera desde el Consejo de Defensa Nacional (CCI/CODENA)** y que comprendía a los connacionales y extranjeros residentes repatriados de otros países, tripulantes encargados del transporte terrestre y aéreo de bienes y servicios, connacionales y extranjeros residentes con tratamientos médicos de complejidad en los países vecinos, así como los connacionales y extranjeros residentes en la zona de Ponta Porã que prestaran servicios tanto en obras públicas como en el sector de salud, siempre y cuando contaran con la autorización del Gobierno Nacional, a través del **CCI/CODENA**.

En cuanto a los egresos del país, estaban autorizados a salir todos los ciudadanos extranjeros y los connacionales con residencia legal comprobable en el exterior, siempre y cuando contaran con el permiso correspondiente del país receptor para retornar a su territorio.

Los controles en las líneas fronterizas para la detección de intentos de ingreso clandestino al país fueron ejecutados de manera conjunta por parte de las fuerzas públicas y militares, en constante colaboración para cubrir los puntos ciegos y líneas fronterizas con mayor dificultad de contención, como Pedro Juan Caballero.

**En el marco de esta decisión, se estableció, posteriormente, los siguientes puntos:**

## COVID-19: Reseña de las principales medidas adoptadas y ejecutadas

- El **Centro de Coordinación Interinstitucional de apoyo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**, articulado por el Consejo de Defensa Nacional (CODENA) sería, en adelante, la instancia encargada de aprobar el ingreso de connacionales al territorio nacional, con carácter excepcional por razones humanitarias, durante la vigencia de la medida de cierre de fronteras.
- Los compatriotas que desearan ser repatriados podían comunicarse con el **Ministerio de Relaciones Exteriores** para solicitar la asistencia y aprobación de su repatriación durante el cierre de fronteras.
- La **repatriación de connacionales** sería coordinada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales (SEDERREC)
- La **Dirección General de Migraciones** registraría el ingreso de los compatriotas repatriados única y exclusivamente por los puestos de control migratorio habilitados, previo control sanitario a cargo del personal de vigilancia del Ministerio de Salud y bajo estrictos controles de seguridad por parte de las Fuerzas Públicas apostadas en las zonas primarias, en el caso de los ingresos vía terrestre. La seguridad del ingreso al país vía aérea se daría bajo la coordinación de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)
- Durante el periodo estipulado por el Poder Ejecutivo, todos los connacionales que ingresaran al país desde el exterior, por vía aérea, terrestre o fluvial, deberían someterse al régimen de **aislamiento obligatorio en los albergues asignados por el Gobierno Nacional** y bajo la supervisión, estricto control y seguimiento de las autoridades sanitarias, con custodia permanente de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.
- Los compatriotas que ingresaran desde el exterior deberían completar, firmar y entregar al personal migratorio la **FICHA DE SALUD DEL VIAJERO** y el documento de **CONSENTIMIENTO INFORMADO** por el cual se aceptaba el aislamiento dispuesto en el centro designado por el Gobierno Nacional.

## COVID-19: Reseña de las principales medidas adoptadas y ejecutadas

26 DE MARZO DE 2020

Inició el proceso de ingreso gradual y repatriación de connacionales y extranjeros residentes en Paraguay, coordinado por el CCI/CODENA.

Desde el CCI/CODENA se estableció, reglamentó y ejecutó el aislamiento obligatorio de connacionales y residentes repatriados y retornados en albergues dispuestos por el Gobierno Nacional, estrategia que permitió que los mismos cumplieran la cuarentena sanitaria en ambientes seguros, disminuyendo al mínimo el riesgo de propagación del virus a través de viajeros.



## COVID-19: Reseña de las principales medidas adoptadas y ejecutadas



12 DE MAYO DE 2020

El Gobierno Nacional formalizó la conformación del **Centro de Coordinación Interinstitucional de Apoyo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** mediante el **Decreto Presidencial N° 3.595**, para la implementación de las acciones preventivas y de mitigación contra la Pandemia de COVID-19, bajo la dependencia directa del Consejo de Defensa Nacional. El **CCI/CODENA** fue compuesto por las máximas autoridades de las instituciones intervinientes en el manejo del estado de emergencia sanitaria, con la finalidad de regular la migración al interior del territorio, en el marco del cierre de fronteras.

Se constituyeron en miembros activos del Consejo permanente del **CCI/CODENA** el Ministro del Interior, **Euclides Acevedo**; el Viceministro de Seguridad Interna, **Carlos Altemburger** y la Directora General de Migraciones, **Ángeles Arriola**.

## COVID-19: Reseña de las principales medidas adoptadas y ejecutadas

12 DE MAYO DE 2020

El Gobierno Nacional autorizó el retorno auto gestionado de paraguayos y extranjeros residentes mediante el arribo de vuelos especiales y la habilitación de los “Hoteles Salud”, posibilitando a las personas con medios económicos suficientes solventar su retorno, hecho que permitió al Estado optimizar recursos para costear la repatriación y albergue de los connacionales en situación de vulnerabilidad.

18 DE MAYO DE 2020

Con el objetivo de evitar ingresos clandestinos de personas no autorizadas al país, el Gobierno Nacional reforzó los **controles migratorios a lo largo de la línea fronteriza de Pedro Juan Caballero y ciudades aledañas del Departamento de Amambay** para reducir el número de ingresos irregulares al país y evitar la propagación del COVID-19.

Los trabajos de patrullaje fueron llevados a cabo por un equipo especial conformado por personal de la Dirección de Movimiento Migratorio de la Institución, quienes se encargaron de interceptar a las personas que intentaban ingresar a través de puntos ciegos identificados a lo largo de la frontera seca con Ponta Porã, Brasil.

## COVID-19: Reseña de las principales medidas adoptadas y ejecutadas

19 DE MAYO DE 2020

Tras la culminación de los trabajos de refacción y adecuación de sus instalaciones, **la sede central de la Dirección General de Migraciones en Asunción reabrió sus puertas** para la atención al público.

Las obras fueron llevadas a cabo mediante la cooperación de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y permitieron restablecer la atención al público bajo las medidas de bioseguridad dispuestas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para evitar la propagación del COVID-19.





## COVID-19: Reseña de las principales medidas adoptadas y ejecutadas

8 DE SETIEMBRE DE 2020

A través del **Decreto Presidencial N° 4.026**, la Presidencia de la República dispuso la apertura parcial y temporal de los puestos de control migratorio fronterizos y aeroportuarios.

Con este documento el Gobierno Nacional habilitó la reanudación gradual de las operaciones aéreas comerciales y sentó las bases para una reapertura parcial, planificada y sostenida de las fronteras terrestres, con el aval del Ministerio de Salud según criterios epidemiológicos y mediante la implementación de mecanismos de seguridad adicionales estudiados y dispuestos por los organismos de seguridad competentes.

14 DE SETIEMBRE DE 2020

Se produjo el arribo al país del primer vuelo proveniente de Uruguay llevado a cabo en el marco del plan de vuelos “burbuja”, restableciendo de esta manera las operaciones aéreas comerciales en Paraguay.

Con la puesta en marcha de los vuelos “burbuja” entre Paraguay y Uruguay se rehabilitó el tráfico aéreo comercial - con fines corporativos en una primera instancia - atendiendo el flujo de empresarios, inversores y técnicos especializados de ambos países que precisaban esta interconexión para realizar sus actividades.

Los connacionales y extranjeros residentes también pudieron volver a viajar bajo esta modalidad, cumpliendo con los requisitos legales y sanitarios dispuestos ambos los gobiernos.

## COVID-19: Reseña de las principales medidas adoptadas y ejecutadas

15 DE SETIEMBRE DE 2020

El Ministro de Salud presentó al Presidente de la República, **Mario Abdo Benítez**, el primer borrador del protocolo migratorio y sanitario de apertura gradual de fronteras, que contemplaba, en su primera etapa, la reapertura parcial y temporal de los principales pasos fronterizos con Brasil, con el fin de reactivar paulatinamente el comercio fronterizo, que se había visto muy afectado económicamente por las restricciones migratorias derivadas de la pandemia.

El borrador del protocolo fue elaborado de forma conjunta por el equipo técnico del Ministerio de Salud y la Dirección General de Migraciones, estableciendo a Ciudad del Este, Salto del Guairá y Pedro Juan caballero como puntos de partida para la realización de una apertura controlada de fronteras, teniendo en cuenta la situación epidemiológica actual de dichas localidades, principalmente en Alto Paraná, que registraba en ese momento un descenso del número de casos de personas hospitalizadas, hecho que se constituyó en un avance significativo en el ámbito de la salud para encarar una próxima reapertura fronteriza.



## COVID-19: Reseña de las principales medidas adoptadas y ejecutadas

22-24 DE SETIEMBRE DE 2020

Para la consolidación del protocolo final de reapertura elevado al Poder Ejecutivo, se realizaron reuniones técnicas con todos los sectores involucrados en el proceso (gubernaciones, intendencias, gremios del comercio de las ciudades fronterizas, organismos de seguridad, cartera sanitaria, etc.)



Ciudad del Este (22/set)



Salto del Guairá (24/set)



Pedro Juan Caballero (24/set)

## COVID-19: Reseña de las principales medidas adoptadas y ejecutadas



15 DE OCTUBRE DE 2020

Se reabrieron los tres principales pasos fronterizos con Brasil: Ciudad del Este – Foz de Iguazú, Pedro Juan Caballero – Ponta Porã y Salto del Guairá – Mundo Novo, tras un acuerdo bilateral entre los gobiernos de la República del Paraguay y la República Federativa de Brasil.

La reapertura se dio bajo los lineamientos de un nuevo procedimiento para el ingreso al país, elaborado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en colaboración con la **Dirección General de Migraciones**.

## COVID-19: Reseña de las principales medidas adoptadas y ejecutadas

Esta normativa entró a regir con la reanudación del ingreso al país de nacionales, extranjeros residentes y extranjeros no residentes/turistas a través de los puestos de control migratorio de los tres pasos fronterizos mencionados, bajo estrictas medidas sanitarias y estableciendo la modalidad de ingreso bajo el “régimen de tránsito libre” para quienes ingresaran con fines de turismo de compras dentro de un perímetro de 30 kilómetros de la línea fronteriza.

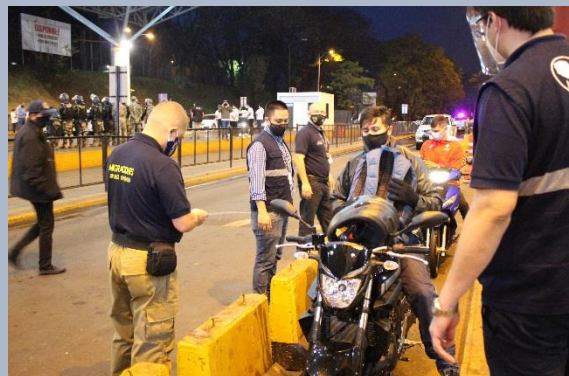
El procedimiento establecía que a las tres semanas de implementación se haría una evaluación de la situación epidemiológica y migratoria a nivel nacional.



## COVID-19: Reseña de las principales medidas adoptadas y ejecutadas

15/30 DE OCTUBRE DE 2020

En el marco del nuevo protocolo de ingreso al país, se establecieron controles aleatorios perimetrales ejercidos por Migraciones y la Policía Nacional en las principales bocas de acceso a las ciudades fronterizas de Salto del Guairá, Pedro Juan Caballero y Ciudad del Este, durante las semanas de prueba del nuevo régimen, a fin de interceptar a las personas que intentaran cruzar el límite de tránsito libre permitido, reconduciéndolas al puesto de control migratorio para realizar el registro de ingreso al territorio nacional y para la presentación de los requisitos sanitarios correspondientes para su entrada al país.



## COVID-19: Reseña de las principales medidas adoptadas y ejecutadas

21 DE OCTUBRE DE 2020

Luego de siete meses de inactividad a causa de la pandemia de COVID-19, el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi reanudó el tráfico aéreo internacional para vuelos comerciales bajo estrictas medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.



La reactivación del tráfico aéreo comercial se desarrolló bajo el cumplimiento estricto del “Protocolo Sanitario para el ingreso al país a través del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi en el contexto de la pandemia por COVID-19”, emitido por el Ministerio de Salud, que especificaba los requerimientos sanitarios y operativos para las instituciones que operan y están presentes en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, las compañías aéreas, las agencias de viaje y los pasajeros.

Desde la reapertura, los requisitos sanitarios solicitados a los viajeros son verificados por el personal de la Dirección de Vigilancia de la Salud del Ministerio de Salud Pública, presente en el área de desembarque. La **Dirección General de Migraciones**, por su parte, se encarga de realizar los controles migratorios de rigor, chequeando los documentos de viaje correspondientes y registrando en el sistema todos los datos del pasajero referentes a su ingreso y estadía.

## COVID-19: Reseña de las principales medidas adoptadas y ejecutadas

### SITUACIÓN ACTUAL

Desde la reapertura fronteriza y aeroportuaria, en el mes de octubre, hasta la fecha, la **Dirección General de Migraciones** ha dado continuidad a los trabajos de vigilancia en puntos de entrada, colaborando con el Ministerio de Salud en la elaboración, actualización y verificación de los requerimientos sanitarios solicitados a los nacionales y extranjeros que ingresan desde el exterior, contribuyendo así al cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación del virus para la preservación de la salud pública de la población nacional ante la pandemia de COVID-19.





## CONSIDERACIONES MIGRATORIAS A EXTRANJEROS DURANTE EL CIERRE DE FRONTERAS



### Prórroga de vencimientos de documentos y exoneración de multas a extranjeros

En atención al Estado de Emergencia Sanitaria declarado por el Gobierno Nacional debido a la pandemia de Coronavirus COVID-19 y las consecuentes medidas restrictivas adoptadas en materia migratoria, la **Dirección General de Migraciones** resolvió prorrogar los plazos de vencimiento de los documentos emitidos por la Institución que hayan caducado **desde el 13 de marzo hasta el 31 de octubre de 2020** y admitir como válidas las documentaciones a ser recepcionadas para los trámites migratorios de extranjeros en Paraguay, aunque las mismas hayan vencido durante el periodo de cuarentena.

## **Beneficiarios de esta disposición:**

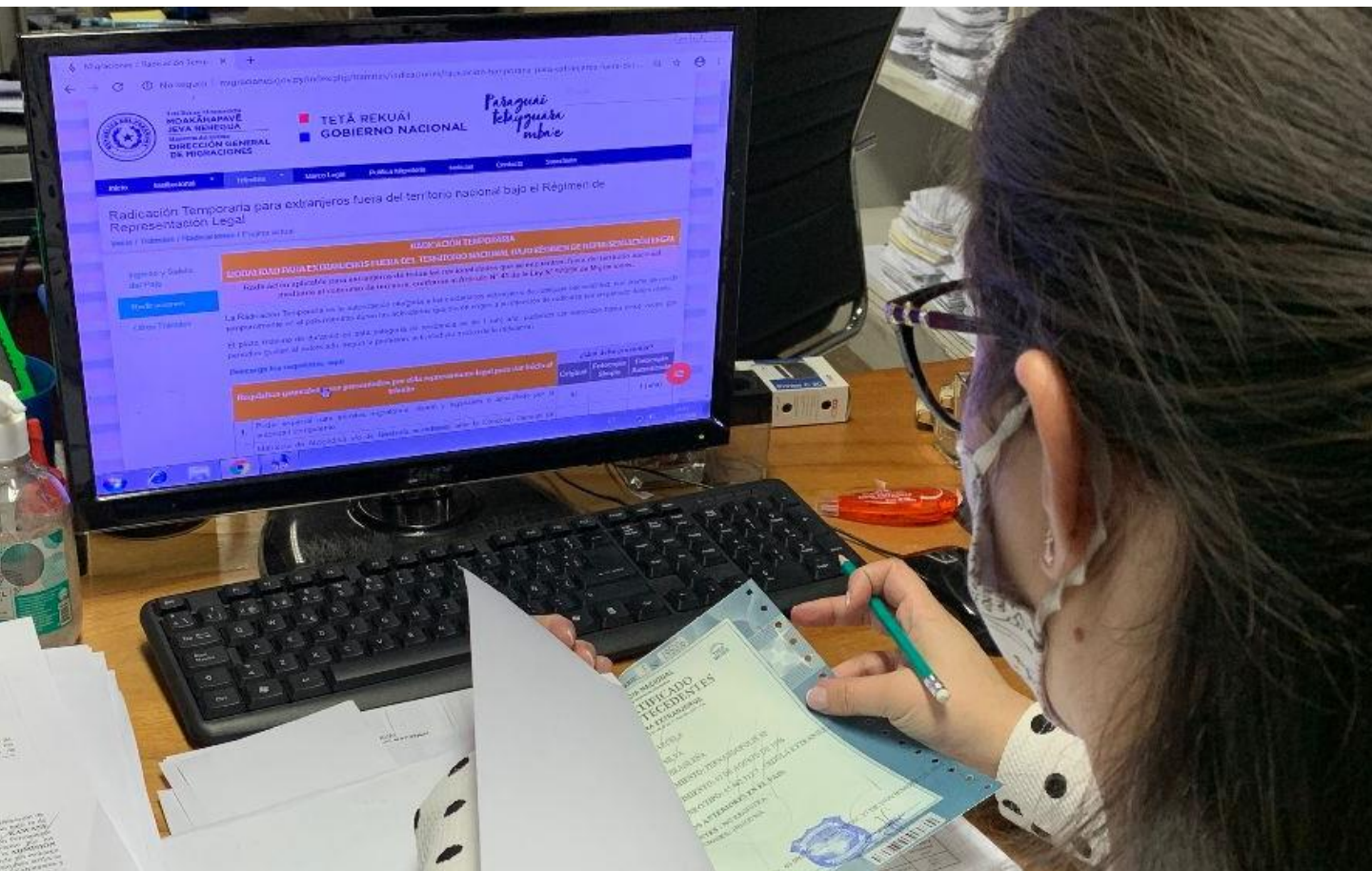
Los ciudadanos extranjeros de cualquier nacionalidad cuyas radicaciones precarias o temporarias vencieron entre el 13/03/20 y el 31/10/20.

Los ciudadanos extranjeros que tenían pendiente la presentación de las documentaciones requeridas por la Institución para la tramitación de documentos migratorios, vencidos entre el 13/03/20 y el 31/10/20 (Ejemplo: Certificados de antecedentes del país de origen, Certificados de Interpol, etc.)

Los ciudadanos extranjeros cuyas prórrogas de permanencia como turistas/no residentes vencieron entre el 13/03/20 y el 31/10/20.

Los ciudadanos extranjeros que se encontraban en el país en calidad de turistas/no residentes y cuyos comprobantes de entrada al país (boleta migratoria con sello de entrada o sello migratorio en el pasaporte) vencieron entre el 13/03/20 y el 31/10/20.





## Inicio de trámites de radicación desde el exterior a través de representante legal

En el mes de julio, tras la emisión de la Resolución N° 311, la **Dirección General de Migraciones** habilitó la posibilidad de que los extranjeros que están fuera del territorio nacional pudieran iniciar sus trámites de radicación a través de un representante legal en Paraguay debidamente acreditado, teniendo en cuenta la gran cantidad de ciudadanos extranjeros con trámites pendientes que no podían ingresar al país debido al cierre de fronteras.

## OPERATIVOS ESPECIALES DE CONTROL “INTRA FRONTERA”



### **Realización de operativos especiales de refuerzo de controles para evitar ingresos irregulares al territorio nacional**

Mediante la conformación de equipos especiales encabezados por la Dirección de Movimiento Migratorio de la Institución, se llevaron a cabo varios operativos para efectuar trabajos de patrullaje y controles aleatorios en las inmediaciones de la línea fronteriza de los departamentos de **Amambay, Alto Paraná y Canindeyú**, colaborando con los efectivos de las fuerzas públicas en el resguardo de las fronteras para evitar ingresos irregulares al país y evitar la propagación del COVID-19 en el territorio paraguayo.

Además, los funcionarios migratorios realizaron verificaciones en buses internos de mediana y larga distancia, control de vehículos con chapa extranjera y chequeo de documentos en la vía pública, con la finalidad de prevenir la entrada y circulación no autorizada de personas en el territorio nacional, tanto durante el cierre de fronteras como en las primeras semanas de la reapertura de pasos fronterizos con Brasil.

<b>OPERATIVOS DE CONTROL MIGRATORIO INTRA FRONTERA</b>	
Control de personas en el marco de la campaña de prevención de la propagación del COVID-19.	Alto Paraná (30/01 al 01/02)
Control de ingreso y permanencia de extranjeros, previo a la Jornada de Regularización Migratoria de Pedro Juan Caballero.	Amambay (26/02 al 28/02)
Operativos de control fronterizo en el Marco del Decreto Presidencial N° 3458/2020 que establecía el cierre de fronteras.	Amambay (17/05 al 21/05) Amambay (22/05 al 26/05) Amambay (08/06 al 11/06) Canindeyú (22/06 al 24/06)
Operativos simultáneos de control perimetral en el marco de la reapertura de fronteras (Decreto Presidencial N° 4026/2020 y Resolución D.G.M. N° 476/2020 Y 477/2020)	Alto Paraná, Amambay y Canindeyú (15/10 al 17/10) Alto Paraná, Amambay y Canindeyú (20/10 al 24/10) Alto Paraná, Amambay y Canindeyú (27/10 al 31/10)

Fuente: Dirección de Movimiento Migratorio de la Dirección General de Migraciones

# COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON ORGANISMOS DEL PODER EJECUTIVO ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19



## **Acciones puntuales de colaboración con las instituciones intervinientes en las problemáticas fronterizas**

### **Verificación de controles aplicados en pasos fronterizos de Puerto Falcón, Nanawa e Itá Enramada**

Supervisión de los pasos fronterizos de Puerto Falcón, Nanawa e Itá Enramada, a fin de inspeccionar la operatoria en los puestos y verificar el cumplimiento efectivo de los procedimientos de control aplicados por las fuerzas públicas de seguridad y el personal de vigilancia de la salud para resguardar los puntos de ingreso al territorio nacional.

## Coordinación de procedimientos de control migratorio aplicados a vuelos especiales y humanitarios

Revisión, evaluación y seguimiento conjunto entre la DGM, la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil y representantes de las líneas aéreas para la aplicación de los protocolos y mecanismos de registro de ingreso y salida del país de connacionales y extranjeros repatriados y retornados, verificando aspectos logísticos, procedimentales y de dotación del personal para asegurar un control migratorio óptimo y adecuado a las medidas de bioseguridad requeridas.



## Verificación de la operatoria en el puesto de control migratorio del Puente de la Amistad

Verificación in situ de los trabajos que se llevaron a cabo para el registro y control migratorio en el puesto ubicado en la cabecera del Puente Internacional de la Amistad, atendiendo todas las restricciones impuestas durante el cierre de fronteras y las inquietudes de los sectores gremiales del transporte de cargas.



## **Acompañamiento a los trabajos de diagnóstico realizados por el Ministerio del Interior para la aplicación de controles en Alto Paraná**

Evaluación del desarrollo de la Cuarentena Inteligente en el este del país, en lo referente a la aplicación rigurosa del protocolo sanitario, la situación en frontera, la operatoria en el Puesto de Control Migratorio del Puente Internacional de la Amistad y las tareas policiales en el marco de las restricciones sanitarias, para ser puestas a consideración al Centro de Coordinación Interinstitucional (CCI/CODENA)



## **Ajustes en mecanismos de control fronterizo de los tripulantes del sector de transporte de carga internacional**

Colaboración de la DGM con los trabajos de vigilancia para la aplicación efectiva del protocolo sanitario del COVID-19 exigido a los trabajadores del transporte de cargas y para el cumplimiento de la obligatoriedad de presentación del Certificado de Vacunación contra la Fiebre Amarilla para quienes ingresan y salen del Brasil.





## Acompañamiento al Poder Ejecutivo para el análisis de propuestas de reactivación comercial en Pedro Juan Caballero y Salto del Guairá

Integración a la comitiva del Poder Ejecutivo, compuesta por el Ministerio del Interior y sus dependencias, el Ministerio de Industria y Comercio, y Ministerio de Defensa Nacional, en las reuniones intersectoriales realizadas en el mes de junio para analizar propuestas de reactivación comercial en las zonas fronterizas y estudiar la factibilidad de implementación de una nueva modalidad de comercio ajustada a normas sanitarias y de control, en consenso con las Gobernaciones y Municipios de ambas localidades.



## Cooperación con la Cancillería y el Ministerio de la Mujer para el análisis de la problemática de las mujeres migrantes que retornan al país

Participación en la reunión desarrollada para analizar la problemática de las mujeres migrantes que están retornando al país a causa de la pandemia provocada por el COVID-19, con la finalidad de colaborar con el proceso de repatriación que lleva adelante el Centro de Coordinación Interinstitucional (CCI/CODENA)



## Cooperación para el análisis de los mecanismos de protección de niñas, niños y adolescentes durante el proceso migratorio de retorno al país

Participación en el proceso iniciado por el Ministerio de la Niñez y Adolescencia (MINNA) con la finalidad de analizar el proceso migratorio para el ingreso al país de niñas, niños y adolescentes no acompañados y articular acciones para la protección efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que retornan al país debido a la crisis generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y que podrían encontrarse en situación de vulnerabilidad.





## Implementación del Sistema Migratorio Autogestionado de Reconocimiento Facial (SMARF)

A partir del 22 de diciembre, el Paraguay introdujo una nueva tecnología de control migratorio mediante la implementación del **Sistema Migratorio Automatizado de Reconocimiento Facial (SMARF)**, en el marco de un plan piloto con el que se buscará el registro gradual y progresivo de personas que se desplazan bajo la modalidad de tránsito vecinal fronterizo a través del Puente Internacional de la Amistad, que une a Ciudad del Este con Foz de Iguazú (Brasil)

Con el nuevo sistema, el Gobierno Nacional, a través de la DGM, introduce por primera vez al país el mecanismo de self-boarding o registro automatizado de personas - utilizado en las terminales aéreas más importantes del mundo - innovando con su aplicación para el control migratorio peatonal terrestre por ser una tecnología adaptable a las necesidades que plantea la dinámica migratoria del tránsito vecinal fronterizo entre Paraguay y Brasil.

El **Sistema Migratorio Automatizado de Reconocimiento Facial (SMARF)** está compuesto por cuatro terminales de identificación biométrica (TIB) para uso peatonal con capacidad de reconocimiento facial y lectura de documentos de viaje de lectura mecánica; impresora térmica de tickets comprobantes de ingreso al país; dos dispositivos móviles con aplicativo para lectura manual de códigos QR y reconocimiento facial con conectividad; cuatro molinetes integrados a las terminales para su apertura automática; servidor y equipos de networking, adecuación para las terminales con estructura de protección, señalética, encausadores, etc.; servicio técnico para soporte y mantenimiento por doce meses.

**Entre sus principales beneficios se puede citar:**



Automatización del registro de personas (self-boarding)



Captura de datos biométricos de mayor precisión con inclusión del reconocimiento facial.



Digitalización y trazabilidad de la información migratoria.



Integración a la base de datos del Dpto. de Identificaciones de la Policía Nacional, base de datos de personas buscadas de la Policía Nacional y base de datos local de Migraciones.



Agilización de procesos y optimización de recursos.



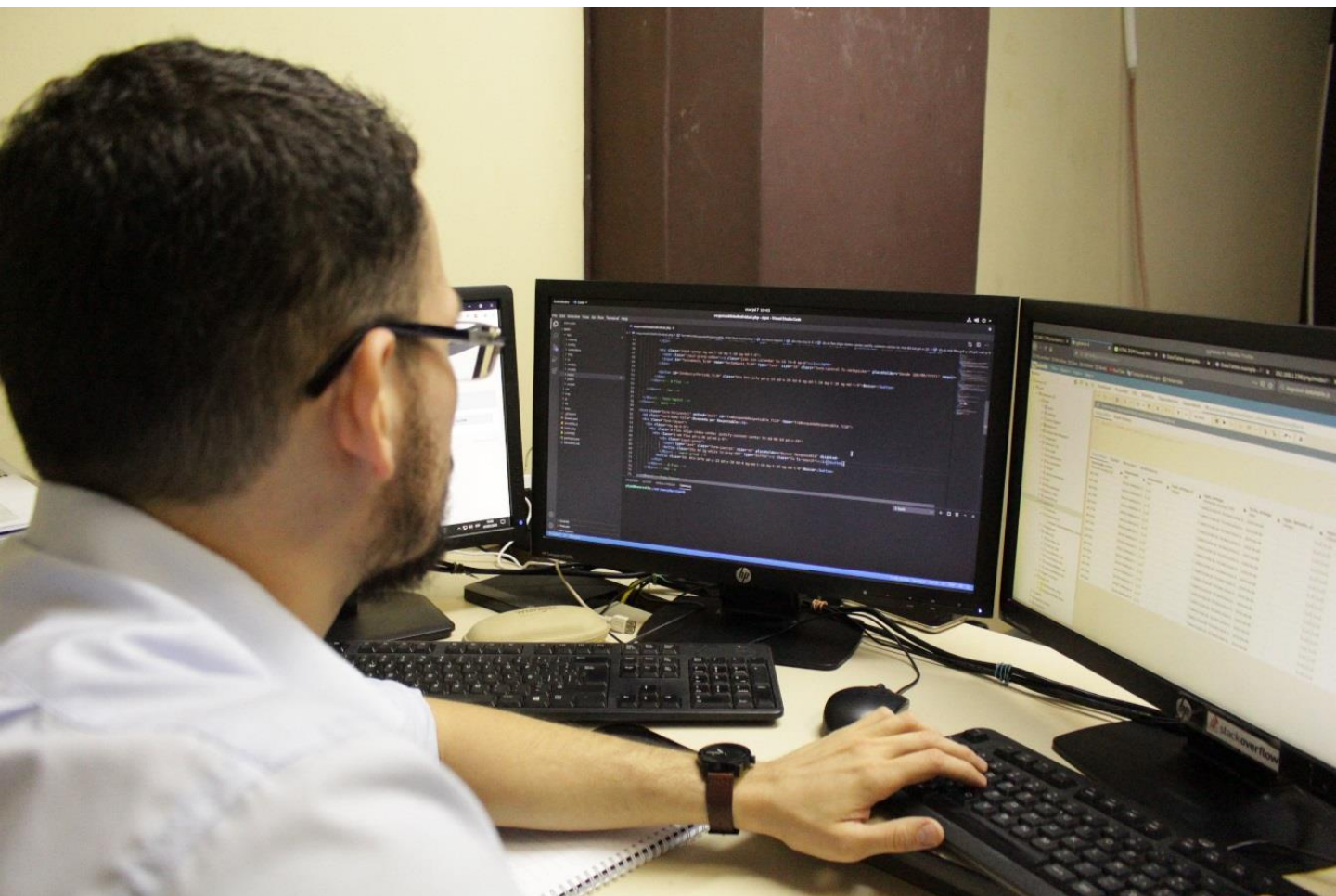
Menor exposición al contacto humano, en atención al protocolo sanitario por COVID-19.

### El sistema SMARF podrá ser utilizado por:

Los ciudadanos nacionales y extranjeros residentes que viajen con documento de identidad.

Los extranjeros no residentes que se desplacen a través de la frontera con su documento de identidad bajo la modalidad de Tránsito Vecinal Fronterizo (TVF), dentro de un perímetro de 30 kilómetros desde la línea fronteriza y por un periodo no mayor a 72 horas de permanencia en el país.

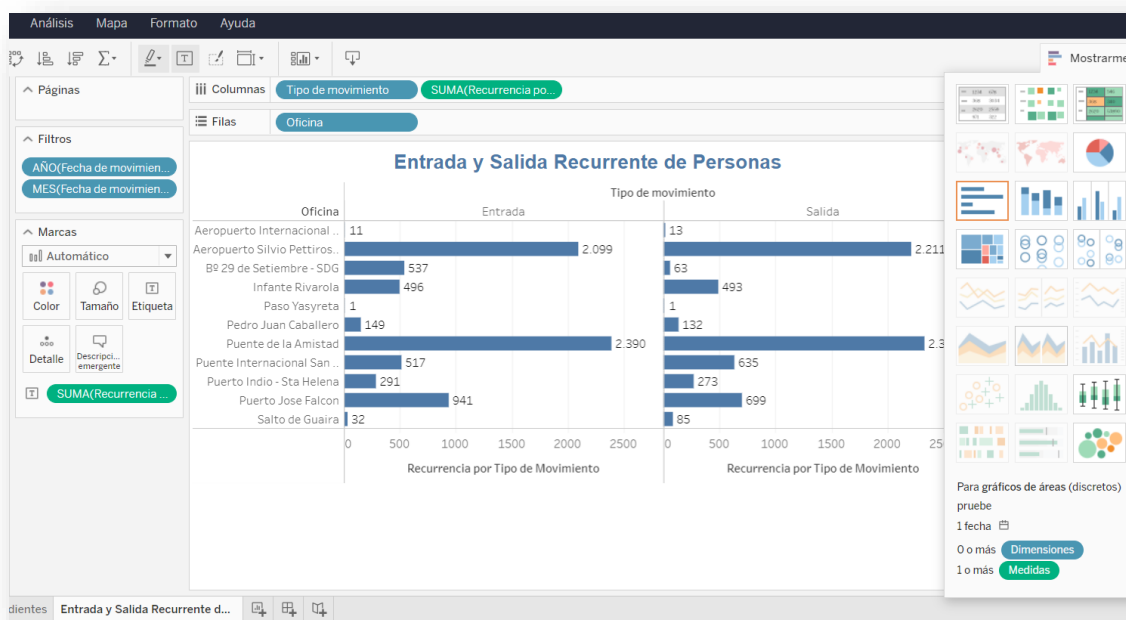




## **Incorporación de tableros analíticos migratorios para la gestión de datos estadísticos**

Mediante la incorporación de un nuevo software de análisis de datos estadísticos en el último trimestre, la **Dirección General de Migraciones** inicia un proceso de modernización y adecuación de su área estadística, que permitirá consolidar, almacenar y gestionar todos los datos de movimiento migratorio generados en los puestos de control fronterizos y aeroportuarios, los datos de radicación de extranjeros en Paraguay y los datos de trámites migratorios en proceso.

A través de un sistema basado en los principios de “business intelligence”, esta nueva herramienta permitirá no solo recopilar, almacenar y analizar datos de forma más eficiente y funcional al proceso de toma de decisiones, sino también permitirá a la institución contar con un mejor manejo de la información migratoria para la ciudadanía, en el marco del cumplimiento de las leyes de transparencia y acceso a la información pública.



## Otros avances en materia de TIC's para el mejoramiento de los servicios

Durante el periodo 2020, la Dirección General de Migraciones ha llevado adelante un proceso de análisis, introducción y ejecución de cambios en el ámbito tecnológico con miras al mejoramiento de sus procesos de control migratorio y documentación.

Para ello, desde la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación se logró avances a nivel interno y externo, entre los cuales se puede destacar:

## **Implementación de Sistemas de Intercambio de Información SII con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)**

Mediante este proceso, suscripto mediante convenio, se estableció un marco de trabajo y ejecución coordinada para la implementación de un sistema de intercambio de información migratoria, herramienta mediante la cual, con el uso de soportes técnicos informáticos, se busca lograr optimizar el servicio público y el acceso a las fuentes y datos de manera segura y confiable, desde la Dirección General de Migraciones a otras dependencias del Estado, de acuerdo a sus objetivos institucionales.

De esta manera, la DGM ha colaborado con el Ministerio de Salud para la realización de los trabajos de vigilancia sanitaria de personas ingresantes desde el exterior, en el marco de la lucha contra el COVID-19.

## **Implementación de la interconexión con la base de datos de la Policía Nacional**

Con este acuerdo se logró agilizar los mecanismos de control secundario de personas durante el ingreso y egreso del país, mediante el acceso a las alertas nacionales existentes en el sistema informático de la Policía Nacional.

El proyecto se encuentra en fase experimental, aplicando los protocolos y medidas de seguridad correspondientes para la automatización del proceso de intercambio de datos a través de una web service.

## **Impresión con firma digital del Certificado de Radicación**

Mediante esta innovación, la DGM inició el proceso de utilización de la firma digital para la agilización de los procesos de expedición de documentos. El Certificado de Radicación actualmente se expide en un plazo de 24 horas, acortando considerablemente los tiempos de entrega al usuario, que anteriormente alcanzaban entre 72 horas y hasta semanas.

## **Informatización de las Prórrogas de Permanencia a través de impresión del sistema**

Las Prórrogas de Permanencia para Turistas/No Residentes, que anteriormente se confeccionaban en forma manual, fueron informatizadas para una mayor celeridad en su confección e impresión.



## INTERVENCIONES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD NACIONAL



Expulsión del brasileño Venancio Antonio Lonczynski

### Ejecución de expulsiones por mandato administrativo y judicial

La Dirección General de Migraciones expulsó del país a 109 ciudadanos extranjeros. Del total, 57 expulsiones fueron ejecutadas por la vía administrativa y 52 fueron efectuadas por mandatos judiciales, generalmente por infracción a la ley migratoria, pero teniendo en consideración los hechos punibles perpetrados en sus países de origen.

Los procedimientos fueron ejecutados por el personal de los puestos de control migratorio y de la Unidad Operativa de Seguridad Migratoria de la DGM, en colaboración con los organismos de seguridad del Estado paraguayo y el Poder Judicial. En cuanto a las expulsiones de criminales brasileños, se trabajó en coordinación con las autoridades de la Policía Federal del Brasil.

Entre las expulsiones más importantes llevadas a cabo en el periodo 2020 se destaca la de los cuatro ciudadanos brasileños miembros de la organización criminal “**Morínigo García**” (11 de setiembre), capturados por la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) en el marco del operativo internacional “Status”. Los expulsados fueron: **Emidio Morínigo Ximénes**, líder principal de la organización criminal; **Jefferson García Morínigo**, hijo del líder y jefe operativo; **Kleber García Morínigo**, hijo del líder y miembro activo de la organización; y **Flavio Chagas Pinheiro**, miembro del grupo criminal.

Cabe mencionar, además, las expulsiones de los siguientes ciudadanos de origen brasileño; **Guillermo Antonio Vieira**, alias “**Xiru**” (5 de febrero), sindicado como líder de la facción criminal denominada “Primer Grupo Catarinense del Brasil”; **Venancio Antonio Lonczynski** (11 de febrero), quien contaba con una condena de nueve años de prisión por adulteración de vehículos y uso de documentos falsos y; **Paulino Pires** (21 de enero), quien poseía una orden de captura en su país por abuso sexual en niños.

EXPULSIONES SEGÚN PAÍS DE ORIGEN - 2020	
País	Cantidad
Brasil	83
Rep. Popular China	7
Argentina	8
Chile	3
Bolivia	3
Perú	1
México	1
Rep. Dominicana	1
Angola	1
Líbano	1
<b>Total</b>	<b>109</b>

CANTIDAD DE EXPULSIONES SEGÚN TIPO DE DISPOSICIÓN - 2020	
Tipo	Cantidad
Administrativa	57
Judicial	52
<b>Total</b>	<b>109</b>

Fuente: Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Migraciones

## Procedimientos de rechazo de ingreso al país

A través de la labor realizada por los inspectores migratorios, se efectuó un total de 177 procedimientos de rechazo de ingreso al país en el periodo 2020, debido a infracciones a la ley migratoria y al protocolo sanitario vigente.

TOTAL DE RECHAZOS - 2020	
<b>177</b>	

RECHAZOS DE EXTRANJEROS PROVENIENTES DE AMÉRICA	
País	Cantidad
Haití	55
Argentina	41
Brasil	23
Rep. Dominicana	10
Venezuela	9
Colombia	3
Ecuador	3
Bolivia	2
EE.UU.	2
Cuba	1
México	1
<b>Total</b>	<b>150</b>

RECHAZOS DE EXTRANJEROS PROVENIENTES DE ASIA	
País	Cantidad
Líbano	11
Rep. Popular China	5
Filipinas	1
Siria	1
Paquistán	1
<b>Total</b>	<b>19</b>

RECHAZOS DE EXTRANJEROS PROVENIENTES DE OCEANÍA	
País	Cantidad
<b>SIN RECHAZOS</b>	

RECHAZOS DE EXTRANJEROS PROVENIENTES DE EUROPA	
País	Cantidad
Alemania	2
España	1
Albania	1
<b>Total</b>	<b>4</b>

RECHAZOS DE EXTRANJEROS PROVENIENTES DE AFRICA	
País	Cantidad
Senegal	2
Marruecos	1
Nigeria	1
<b>Total</b>	<b>4</b>

Fuente: Dirección de Movimiento Migratorio de la Dirección General de Migraciones

## Impedimentos de salida del país

En un trabajo conjunto entre la Dirección de Movimiento Migratorio, los puestos de control y la Dirección de Asesoría Jurídica, se ejecutaron 45 impedimentos de salida del país de nacionales y extranjeros con prohibiciones judiciales o debido al cierre de fronteras aplicados por los países vecinos.

IMPEDIMENTOS DE SALIDA SEGÚN PAÍS DE ORIGEN	
País	Cantidad
Paraguay	30
Argentina	5
Venezuela	5
Brasil	1
Uruguay	1
Rep. Dominicana	1
España	1
Alemania	1
<b>Total</b>	<b>45</b>

Fuente: Dirección de Movimiento Migratorio de la Dirección General de Migraciones

## Rechazo y cancelación de solicitudes de Admisión

Dando cumplimiento efectivo a la Ley N° 978/96 de Migraciones, la Dirección General de Migraciones, a través de su Secretaría General y Dirección de Asesoría Jurídica, ha expedido un total de 57 Resoluciones DGM de rechazo y cancelación de solicitudes de admisión temporaria y permanente, residencia precaria, prórroga de residencia precaria y reposición de carnet.

Las resoluciones emitidas contienen un total de 268 solicitudes de expedientes de ciudadanos extranjeros de diferentes nacionalidades que no cumplieron con los requisitos estipulados en la ley migratoria.



## Agilización en la expedición de documentos de residencia para ciudadanos extranjeros

A pesar de las limitaciones operativas como consecuencia de las restricciones originadas por la pandemia de COVID-19, desde la asunción de la actual administración, en el mes de marzo de 2020, la **Dirección General de Migraciones** articuló procedimientos de trabajo en el área de documentación que permitieron el procesamiento y expedición agilizada de un gran número de expedientes con demora correspondientes a administraciones anteriores, además de establecer mecanismos efectivos para el finiquito de los nuevos trámites ingresados en el presente periodo.

De esta manera se logró expedir un total de **27.526** documentos durante el 2020.

## Datos estadísticos de documentación

<b>CANTIDAD DE DOCUMENTOS FINIQUITADOS DURANTE EL PERIODO 2020 *</b>	
<b>Tipo de Documento</b>	<b>Cantidad</b>
Admisión Temporaria	4.383
Admisión Permanente	11.604
Reposición de Carnet	315
Residencia Precaria	999
Certificado de Radicación	10.225
<b>Total</b>	<b>27.526</b>

\* Documentos ingresados en el presente periodo y documentos atrasados correspondientes a periodos y administraciones anteriores.

<b>CANTIDAD DE SOLICITUDES DE RESIDENCIA INGRESADAS EN EL PERIODO 2020</b>	
<b>Tipo de Documento</b>	<b>Cantidad</b>
Residencia Temporaria	3.833
Residencia Permanente	13.743
Residencia Precaria	639
<b>Total</b>	<b>18.215</b>

Fuentes: Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación y Dirección de Admisión de Extranjeros y Radicados de la Dirección General de Migraciones

## CANTIDAD DE CARNETS DE RADICACIÓN TEMPORARIA Y PERMANENTE EXPEDIDOS POR DEPENDENCIA EN EL PERIODO 2020

Dependencia	Ley 4429/11	Acuerdo MERCOSUR		Ley 978/96		Refugiados		Ley 2193/03	Totales
	Permanente	Permanente	Temporaria	Permanente	Temporaria	Permanente	Temporaria	Permanente	
<b>Sede Central</b>	5	515	1609	3886	321	1	499	1422	<b>8258</b>
<b>Ciudad del Este</b>	0	1021	640	1008	1	0	3	212	<b>2885</b>
<b>Encarnación</b>	0	10	9	134	3	0	0	212	<b>368</b>
<b>Pedro Juan Caballero</b>	0	683	176	393	1	0	0	72	<b>1325</b>
<b>Salto del Guairá</b>	0	91	36	204	0	0	0	34	<b>365</b>
<b>Concepción</b>	0	0	0	6	0	0	0	2	<b>8</b>
<b>Pilar</b>	0	0	1	4	0	0	0	98	<b>103</b>
<b>Santa Rita</b>	1	36	351	564	1	0	0	33	<b>986</b>
<b>Nueva Esperanza</b>	0	14	0	115	0	0	0	11	<b>140</b>
<b>SUACE</b>	0	0	0	50	0	0	0	0	<b>50</b>
<b>Regularización Migratoria</b>	0	616	738	349	6	0	1	18	<b>1728</b>
<b>Interior - Oficina central</b>	0	0	0	1	0	0	0	0	<b>1</b>
<b>Totales</b>	<b>6</b>	<b>2986</b>	<b>3560</b>	<b>6714</b>	<b>333</b>	<b>1</b>	<b>503</b>	<b>2114</b>	<b>16217</b>

Fuentes: Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación y Dirección de Admisión de Extranjeros y Radicados de la Dirección General de Migraciones



## Jornadas de regularización migratoria

Durante el periodo 2020, la Dirección General de Migraciones pudo llevar a cabo tres **Jornadas de Regularización Migratoria** para la documentación de extranjeros en Paraguay, debido a la suspensión de eventos masivos durante los meses de cuarentena dictados por el Gobierno Nacional para la mitigación de la pandemia de COVID-19.

JORNADAS REALIZADAS	CANTIDAD DE DOCUMENTOS INGRESADOS			TOTAL RECAUDADO EN GS.
	Radicación Temporalia	Radicación Temporalia	Total Documentos	
Pedro Juan Caballero 02 al 06/03	579	487	1.066	1.531.717.209
Pedro Juan Caballero 30/11 al 04/12	94	241	335	508.454.415
Ciudad del Este 07 al 11/12	61	382	443	689.600.700
<b>TOTALES</b>	<b>734</b>	<b>1.110</b>	<b>1.844</b>	<b>2.729.772.324</b>





### Continuidad de trabajos de cooperación entre Migraciones y la OIM

Entre los acuerdos y convenios de cooperación suscritos por la **Dirección General de Migraciones** en el periodo 2020, se destaca la firma de la enmienda del acuerdo suscrito en noviembre de 2019 con la **Organización Internacional para las Migraciones (OIM - ONU Migración)**, con el propósito de ajustar los mecanismos de ejecución para dar continuidad al proyecto denominado “Mejora en la gestión migratoria por medio de la generación de capacidades humanas y estructurales apoyado en las tecnologías de la información y comunicaciones (TICs)”.

El proyecto tiene como objetivo fortalecer la capacidad técnica y estructural de la Institución mediante la incorporación de personal en las áreas operativas y administrativas con mayor necesidad, así como en la realización de mejoras en materia de infraestructura y tecnología en las dependencias misionales de la DGM.

## Acuerdo operativo con la Dirección Nacional de Migraciones de Argentina

En el mes de noviembre de 2020, la titular de Migraciones Paraguay, **Ángeles Arriola**, viajó a la Argentina para coordinar y concertar un nuevo acuerdo operativo con su par del vecino país, la Directora Nacional de Migraciones de Argentina, **Florencia Carignano**.

Mediante el acuerdo suscripto se establece la actualización en la implementación de modalidades de control integrado existentes entre Argentina y Paraguay y la realización de modificaciones al Anexo I del acuerdo operativo anterior entre las autoridades migratorias de ambos países, firmado en el 2014.



## Acuerdos y convenios suscritos por Migraciones en el periodo 2020

ACUERDOS Y CONVENIOS FIRMADOS EN EL PERIODO 2020			
Tipo de acuerdo/convenio	Fecha de suscripción	Vigencia	Objeto
Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad de Yabebyry del Departamento de Misiones.	14/01/20	1 año (Prorrogable automáticamente)	Implementación de un nuevo puesto de control migratorio.
Renovación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO)	22/01/20	5 años	Cooperación interinstitucional entre las partes.
Adenda al Acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional con la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO)	22/01/20	2 años	Ejecución de trabajos de reparación de fibra óptica en el paso fronterizo Puerto Falcón - Clorinda.
Convenio Pr/Ps N° 55/20 de Provisión de Combustibles y Afines con Petróleos Paraguayos (PETROPAR)	25/02/20	11 meses	Contratación del suministro en general de productos derivados de petróleo y biocombustible.
Acuerdo Específico N° 6 con la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO)	27/05/20	18 meses a partir del 21/10/19	Efectivizar la cooperación para la provisión de servicios de comunicación personal (PCS)
Acuerdo Específico con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)	24/06/20	4 años (Renovable)	Establecimiento de un marco de trabajo para la implementación de un sistema de intercambio de información.

## ACUERDOS Y CONVENIOS FIRMADOS EN EL PERIODO 2020

Tipo de acuerdo/convenio	Fecha de suscripción	Vigencia	Objeto
Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD)	03/08/20	Indefinida	Desarrollo de planes, programas, proyectos y acciones conjuntas de cooperación técnica recíproca e intercambio de información.
Acuerdo Específico con la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD)	23/08/20	1 año (Renovable)	Establecimiento de acuerdo operativo para el intercambio recíproco de información dentro de sus ámbitos de competencia.
Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Gobernación de Alto Paraguay	27/10/20	1 año (Renovable)	Planificación, organización, desarrollo y ejecución para el mejoramiento de la prestación de servicios de la DGM en el Departamento.
Adenda N° 1/20 AL Convenio Pr/Ps N° 55/20 con Petróleos Paraguayos (PETROPAR)	04/12/20	Hasta el consumo final en caso de existir saldo en el siguiente ejercicio fiscal	Modificar las cláusulas segunda y quinta del convenio suscripto en febrero.
Acuerdo Operativo con la Dirección Nacional de Migraciones de la República Argentina	18/12/20	Indefinida	Actualización en la implementación de modalidades de control integrado de fronteras.

Fuente: Dirección de Asuntos Internacionales de la Dirección General de Migraciones



### **Consolidación de los procesos de transparencia, acceso a la información pública e implementación del MECIP 2015**

La Dirección General de Migraciones ha trabajado constantemente para asegurar un nivel de cumplimiento óptimo de las leyes N° 5189/14 de Transparencia y N° 5282/14 de Acceso a la Información Pública.

En el marco del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones del Poder Ejecutivo (MECIP 2015), la DGM ha dado continuidad al proceso de implementación del modelo de forma independiente al Ministerio del Interior, de acuerdo a las normas de requisitos mínimos para Sistemas de Control Interno que rigen para todas las instituciones públicas del Estado, impulsando la elaboración y aprobación del Código de Buen Gobierno, Compromisos Éticos, Política de Control Interno y Política de Gestión del Talento Humano, entre otros productos trabajados de forma participativa con los distintos actores del quehacer institucional.

**Calificaciones obtenidas según porcentajes de cumplimiento de la Ley N° 5189/14 de Transparencia en el periodo 2020**

<b>CALIFICACIONES DE LA LEY N° 5.189/14</b>	
<b>Mes/2020</b>	<b>Nivel de Cumplimiento</b>
Enero	100%
Febrero	100%
Marzo	100%
Abril	100%
Mayo	100%
Junio	100%
Julio	100%
Agosto	100%
Setiembre	100%
Octubre	100%
Noviembre	100%
Diciembre	Pendiente de calificación por parte de la SFP

Fuente: Portal web de la Secretaría de la Función Pública (SFP) en [www.sfp.gov.py](http://www.sfp.gov.py)

**Calificaciones obtenidas según porcentajes de cumplimiento de la Ley N° 5282/14 de Acceso a la Información Pública en el periodo 2020**

<b>CALIFICACIONES DE LA LEY N° 5.282/14</b>	
<b>Mes/2020</b>	<b>Nivel de Cumplimiento</b>
Enero	87%
Febrero	87%
Marzo	87%
Abril	90%
Mayo	90%
Junio	77%
Julio	77%
Agosto	77%
Setiembre	77%
Octubre	77%
Noviembre	77%
Diciembre	Pendiente de calificación por parte de la SENAC

Fuente: Panel de Transparencia Activa de la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC) en [www.senac.gov.py](http://www.senac.gov.py)



## Atención al público bajo estrictas medidas sanitarias

La Dirección General de Migraciones ha aplicado las medidas de seguridad institucional en el marco del Protocolo Unificado de Medidas Preventivas y de Control aprobado para Funcionarios de la Administración Central, a fin de evitar la propagación del COVID-19 en sus dependencias, según los Decretos del Poder Ejecutivo, disposiciones de la Secretaría de la Función Pública y de la propia Institución.

En este contexto se priorizó la atención telefónica y vía e-mail, el trabajo mediante conformación de cuadrillas, la participación en reuniones a través de medios virtuales, la adecuación de las oficinas de acuerdo a las medidas de bioseguridad recomendadas por el Ministerio de Salud, la instalación de lavaderos y control de temperatura para el ingreso a las dependencias, la provisión permanente de insumos y equipos de protección (mascarillas, viseras de protección facial, alcohol en gel, elementos de limpieza, entre otros)

## **Canales de atención a la ciudadanía**

### **Oficina de Servicio de Atención al Ciudadano**

La Oficina de Servicio de Atención al Ciudadano registró la atención de **2.465** consultas y reclamos vía e-mail y **3.979** vía telefónica.

A través de la Mesa de Atención habilitada en el marco del Protocolo de Facilitación para Ciudadanos Venezolanos, se realizaron **91** intervenciones de forma presencial y **430** atenciones vía mensajería instantánea (Whatsapp)

### **Atención de consultas a través de las redes sociales**

Desde el Departamento de Prensa se brindó atención a las consultas e inquietudes de la ciudadanía a través de las plataformas de Facebook y Twitter, registrando un total de **1142** consultas en la primera y **235** en la segunda.



## Comunicación permanente a través de los medios de prensa

Mediante la coordinación entre la Dirección General y el área de comunicación se pudo articular canales de comunicación efectivos con los medios masivos de prensa nacionales e internacionales, a fin de mantener informada a la ciudadanía acerca de las acciones y actividades institucionales, principalmente en lo referente a los protocolos sanitarios y disposiciones relacionadas al ingreso y egreso del país, las restricciones migratorias impuestas por Paraguay y países de la región y los requerimientos del Ministerio de Salud para el paso de personas a través de las fronteras y aeropuertos.





### **Incorporación, capacitación y evaluación del desempeño de los servidores públicos de la DGM**

La **Dirección General de Migraciones** culmina el periodo 2020 con 42 puestos de control migratorio, de los cuales, 13 permanecen activos en las fronteras y terminales aeroportuarias para el ingreso y egreso de personas, en el marco de la apertura parcial y temporal de fronteras y 2 puestos se encuentran habilitados exclusivamente para el ingreso y egreso de tripulantes de cargas.

Además de la sede central y las oficinas administrativas ubicadas en Asunción, Migraciones cuenta con 6 oficinas regionales y 3 oficinas de documentación habilitadas para la gestión de carnets de radicación de extranjeros en Paraguay y otros documentos migratorios.

## Plantel de servidores públicos de la DGM

Para la cobertura y funcionamiento de sus dependencias, Migraciones cuenta con un total de 390 servidores públicos, al término del periodo 2020.

PLANTEL DE LA DGM AL CIERRE DEL PERIODO 2020	
<b>Cantidad total de funcionarios activos</b>	<b>390</b>
Funcionarios permanentes según Anexo	218
Funcionarios permanentes activos (incluidos los comisionados a otras instituciones)	196
Funcionarios contratados activos	190
Funcionarios comisionados a la DGM de otras instituciones	18
Funcionarios comisionados a otras instituciones	-14

Fuente: Dirección de Gestión de Talento Humano de la Dirección General de Migraciones

DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONARIOS SEGÚN ÁREA DE DESEMPEÑO		
Área de desempeño	Total	%
Área operativa (Puestos de Control Migratorio)	174	45%
Área de documentación (Oficinas Regionales)	22	5%
Áreas administrativas	194	50%

Fuente: Dirección de Gestión de Talento Humano de la Dirección General de Migraciones

## Capacitaciones realizadas

PERIODO	FUNCIONARIOS CAPACITADOS			TOTAL DE FUNCIONARIOS CAPACITADOS
	Permanente	Contratado	Comisionado	
1° Trimestre	0	0	0	0
2° Trimestre	6	1	0	7
3° Trimestre	25	24	3	52
4° Trimestre	13	9	1	23
<b>Total</b>				<b>82</b>

Fuente: Dirección de Gestión de Talento Humano de la Dirección General de Migraciones

## Procesos de Selección

PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL - PERIODO 2020		
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos	Concurso de Desprecarización
Iniciado	2019	2019
Concluido con Certificación DP	2020	2020
Cantidad de Vacancias	24	2
Personal Incorporado	23	0
Mes de Vinculación	Noviembre 2020	-
Observación	Ninguna	Modif. Autorizada para el 2021

Fuente: Dirección de Gestión de Talento Humano de la Dirección General de Migraciones

## Evaluaciones de Desempeño

<b>RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PERIODO 2020</b>	
<b>Total de funcionarios Evaluados</b>	
<b>374</b>	
<b>Calificaciones obtenidas</b>	
Sobresaliente (5)	323
Muy bueno (4)	43
Bueno (3)	7
Aceptable (2)	1
Reprobado (1)	0

Fuente: Dirección de Gestión de Talento Humano de la Dirección General de Migraciones



## Recuperación paulatina de la recaudación tras un periodo marcado por restricciones y dificultades socioeconómicas

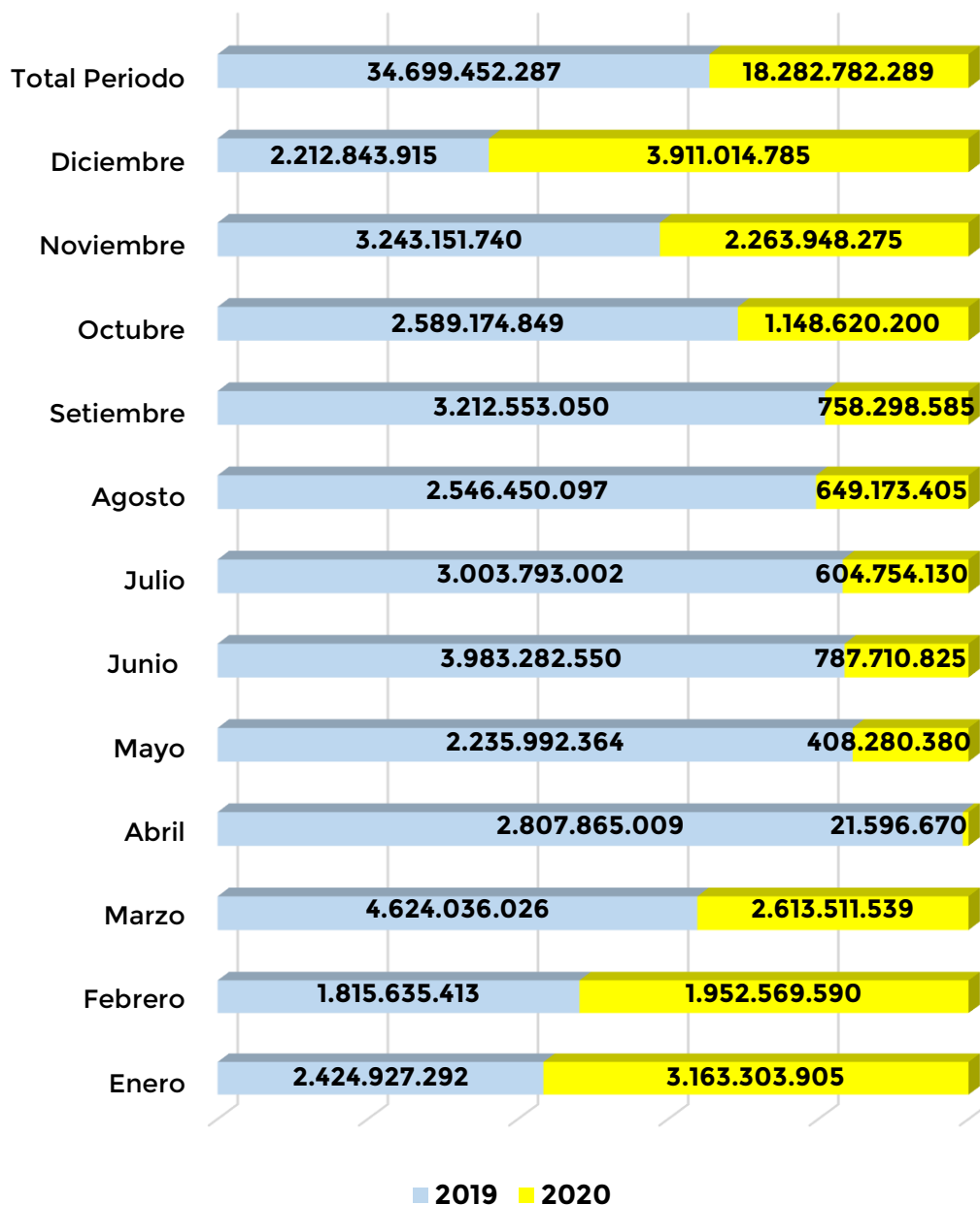
La DGM se vio afectada por un gran descenso en los niveles de recaudación arancelaria durante casi todo el periodo 2020, a consecuencia de las medidas restrictivas y paralización de actividades durante la primera etapa de la pandemia, en un contexto complicado a nivel socioeconómico para el país. No obstante, la **Dirección General de Migraciones** logró recuperar de forma gradual los porcentajes de ingreso por Fuente 30, generados por los aranceles de documentaciones y pago de multas por infracción a la ley migratoria, hecho que permitió que la Institución pudiera honrar sus compromisos financieros a pesar de las dificultades.

**RECAUDACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2020**  
Desde el 01/01/20 hasta el 31/12/20

**18.282.782.289**

Corresponde al **52,7 %** del total recaudado en el periodo anterior

**Gráfico Comparativo de Recaudación 2019 – 2020**  
(Monto en Guaraníes)



## Ejecución presupuestaria del periodo 2020

En materia de ejecución presupuestaria, se logró el 74% de ejecución durante el presente periodo (4% más que el periodo anterior), realizando importantes inversiones en materia tecnológica y operativa.

### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO FISCAL 2020

**45.481.172.841**

### PRESUPUESTO OBLIGADO AL 31/12/20

**33.855.520.126**

### PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

**74%**





## Datos estadísticos de movimiento migratorio del periodo 2020

MOVIMIENTO MIGRATORIO DEL PERIODO 2020				
DATOS COMPUTADOS EN LA CATEGORÍA 'GENERAL' (NACIONALES Y EXTRANJEROS) Y 'TURISTAS' (EXTRANJEROS) DESDE EL 01/01/2020 HASTA 31/12/2020				
MES	CATEGORÍA			
	GENERAL		TURISTAS	
	Entrada	Salida	Entrada	Salida
Enero	277.184	318.047	120.236	102.036
Febrero	214.359	223.341	92.909	70.572
Marzo	80.136	87.278	28.340	26.396
Del 01 al 15	67.692	76.994	28.340	26.396
Del 16 al 23 (Cierre parcial de fronteras)	10.297	7.968	Cierre parcial de fronteras	Cierre parcial de fronteras
Del 24 al 31 (Cierre de fronteras)	2.147	2.316	Cierre de fronteras	Cierre de fronteras
Abril (Cierre de fronteras)	9.694	9.232	Cierre de fronteras	Cierre de fronteras
Mayo (Cierre de fronteras)	13.146	13.224	Cierre de fronteras	Cierre de fronteras
Junio (Cierre de fronteras)	16.788	14.040	Cierre de fronteras	Cierre de fronteras
Julio (Cierre de fronteras)	17.308	16.069	Cierre de fronteras	Cierre de fronteras
Agosto (Cierre de fronteras)	17.502	16.555	Cierre de fronteras	Cierre de fronteras
Septiembre (Cierre de fronteras)	19.513	18.234	Cierre de fronteras	Cierre de fronteras
Octubre	20.328	18.016	606	1.162
Del 01 al 14 (cierre de fronteras)	9.990	9.376	Cierre de fronteras	Cierre de fronteras
Del 15 al 31 (Apertura parcial y temporal de frontera)	10.338	8.640	606	1.162
Noviembre (Apertura parcial y temporal de fronteras)	24.275	17.542	3.421	2.652
Diciembre (Apertura parcial y temporal de fronteras)	36.634	23.875	6.512	5.415
<b>TOTAL</b>	<b>746.867</b>	<b>775.453</b>	<b>252.024</b>	<b>208.233</b>

Fuente: Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación de la Dirección General de Migraciones

**Cantidad de Constancias de Movimiento Migratorio emitidas en el periodo 2020**

<b>CONSTANCIAS DE MOVIMIENTO MIGRATORIO - PERIODO 2020</b>	
<b>Mes/2020</b>	<b>Cantidad</b>
Enero	50
Febrero	40
Marzo	7
Abril	0
Mayo	5
Junio	9
Julio	15
Agosto	96
Setiembre	492
Octubre	147
Noviembre	255
Diciembre	140
<b>Total</b>	<b>1.256</b>

Fuente: Secretaría General de la Dirección General de Migraciones

**Cantidad de Dictámenes y Sumarios administrativos finiquitados en el periodo 2020**

<b>DICTÁMENES Y SUMARIOS ADMINISTRATIVOS - PERIODO 2020</b>	
<b>Trabajos finiquitados</b>	<b>Cantidad</b>
Dictámenes jurídicos emitidos	561
Dictámenes genéricos	2
Notas DAJ	Ninguna
Inspecciones in situ, por denuncia	Ninguna
Expulsiones de extranjeros por vía administrativa y por orden judicial	109
Comparecencia de prórroga de residencia precaria	44
Comparecencia de funcionarios	32
Comparecencias varias	11
Sumarios administrativos a funcionarios	1
Sumarios administrativos a empresas	Ninguno

Fuente: Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Migraciones

## Cantidad de Oficios Judiciales del periodo 2020

OFICIOS JUDICIALES - PERIODO 2020	
Oficios	Cantidad
Prohibiciones de salida del país	8.403
Órdenes de captura	1.286
Levantamiento de medidas	6.553
Permisos para salida del país	164
Arresto - alerta	2.578
Condenas	945
Prisión preventiva	375
Expulsiones	109
Alertas de Embajadas	108

Fuente: Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Migraciones



Ministerio del Interior  
**DIRECCIÓN GENERAL  
DE MIGRACIONES**

 **GOBIERNO**  
 **NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

---

**[www.migraciones.gov.py](http://www.migraciones.gov.py)**

---

